



Grado en Psicología

Trabajo de Fin de Grado

Curso 2016/2017

Convocatoria Junio



Modalidad: Propuesta de intervención.

Título: Victimización secundaria en menores que han sufrido abuso sexual intrafamiliar: una guía de buenas prácticas en el ámbito judicial.

Autora: Desiree Corral Serrano

Tutor: Luis Rodríguez Fernández

Elche a 12 de junio de 2017

ÍNDICE

1. RESUMEN.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	3
2.1. Definición del problema.....	3
2.2. Intervenciones habituales	4
2.3. Justificación de la intervención.....	8
3. MÉTODO.....	8
3.1. Población diana	8
3.2. Contexto de la intervención.....	9
3.3. Objetivos de la intervención.....	9
3.4. Materiales	10
3.5. Temporalización.....	11
3.6. Contenido y descripción de las sesiones	11
3.7. Cronograma.....	18
3.8. Evaluación y seguimiento	18
3.9. Resultados esperados	19
4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INTERVENCIÓN.....	20
5. REFERENCIAS	21
6. ANEXOS.....	23

1. RESUMEN

La victimización secundaria se origina cuando una víctima sufre consecuencias psicológicas negativas por parte de los profesionales que la atienden. El objetivo del presente trabajo es el de sensibilizar y proporcionar unas herramientas útiles a los profesionales de la Comunidad Valenciana que están implicados en el contexto judicial y que tratan con menores de dieciocho años que han sufrido abuso sexual intrafamiliar con el fin de prevenir la revictimización institucional. De este modo, se pretende ofrecer una guía de buenas prácticas que oriente el comportamiento y las actitudes de los profesionales de dicho ámbito de actuación. Para ello, se ha realizado una revisión bibliográfica y, mediante la información recabada, se ha procedido a la realización de esta propuesta de intervención. El programa consta de un total de siete sesiones distribuidas a lo largo de cuatro semanas. Así, los contenidos a tratar en este trabajo son: la metodología utilizada en España con menores que testifican, los factores que contribuyen al desarrollo de la revictimización, el juicio oral y la prueba preconstituida, el espacio físico y equipamiento y la entrevista de declaración testimonial.

Palabras clave: victimización secundaria, revictimización, abuso sexual, menor, juzgados de familia, juicio, declaración testimonial, sensibilización.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Definición del problema

El abuso sexual es definido por National Center of Child Abuse and Neglect (1978) (citado en Save the Children, 2001, p.15) como:

[...] Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro.

La victimización primaria se produce cuando la víctima sufre un daño psicológico directamente relacionado con un hecho traumático. En este caso, el trauma amenaza a tres supuestos básicos de la vida: a) el mundo es bueno; b) el mundo tiene significado; c) el yo tiene un valor. Sin embargo, existen otros factores como el incorrecto funcionamiento del sistema judicial, de los servicios de salud o de los servicios policiales que agravan dicho daño psicológico en la víctima. Por lo tanto, el déficit en el desempeño de los profesionales del sistema que provoca agresiones psicológicas en la víctima es lo que se conoce como victimización secundaria, también llamada revictimización. No obstante, debido a los diversos factores que pueden afectar al daño psicológico de la víctima, este trabajo se va a centrar en los relacionados con el sistema judicial, es decir, en la revictimización institucional (Del Corral Gargallo, P., s.f.).

El origen de la revictimización institucional tiene lugar cuando el menor se encuentra, por parte de las instituciones, indiferencia, silencio y desinterés, en lugar de palabras simbolizantes; y cuando, a causa de esta situación, el menor experimenta miedo, emociones sin explicación y percibe que su caso no tiene lugar en el mundo adulto. Dicho origen de la revictimización se manifiesta en hechos como son el paso del menor por múltiples instituciones, el excesivo número de pruebas que realiza, la interrupción de los procesos que puede reenviar al menor a su agresor y el desconocimiento de las características psicológicas del menor por parte de los profesionales (Unda, N., y Dupret, M. A., 2013).

Estas circunstancias resultantes de la victimización secundaria, producen en el menor abusado sexualmente una disminución de la autoestima a la vez que un sentimiento de culpa, el cual ha de ser reparado (Álvarez Ramos, F., 2016). Del mismo modo, se produce en el menor un fuerte sentimiento de desamparo por la justicia debido al

sobreentendimiento de que ésta debe proteger sus derechos. No obstante, el posible desconocimiento de estos derechos por parte de los profesionales que atienden a los menores y el hecho de que la justicia suele centrar sus intereses en castigar al culpable más que en proteger a la víctima, contribuye al desarrollo de esta revictimización institucional. Por este motivo, entender que es necesario amparar a la víctima tanto durante el proceso judicial como tras la finalización de dicho proceso es un elemento importante para lograr la reducción de la victimización secundaria (Sosa, M. R., Montes, A., Camaron, L. B., y Vieyto, A. B., 2010). Del mismo modo, resulta beneficioso responsabilizar a un profesional por cada caso y que al menos uno de los profesionales implicados esté formado en el psiquismo del menor con el fin de no caer en el error de la descoordinación y de la sensación de abandono por parte del menor (Unda, N., y Dupret, M. A., 2013).

En definitiva, es importante que la sociedad reconozca la existencia de la victimización secundaria, que el sistema judicial acepte su responsabilidad en su desarrollo y que se adopten medidas para evitar que este fenómeno siga ocurriendo. De este modo, se puede prevenir la revictimización, lo cual contribuye también a desvictimizar a la víctima, es decir, a ayudar a las víctimas a que dejen de serlo y puedan reinsertarse en la sociedad (Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., y Andrés Pérez, C., 2009). Así, con el objetivo de lograr lo anteriormente mencionado, el presente estudio se va a centrar en la revisión y mejora de la metodología utilizada por el sistema judicial cuando un menor que ha sufrido abuso sexual intrafamiliar se encuentra en situación de testificar.

2.2. Intervenciones habituales

En cuanto a intervenciones ya realizadas para disminuir la revictimización institucional en menores de dieciocho años que han sufrido abuso sexual intrafamiliar, no se han encontrado intervenciones para profesionales como tal. No obstante, existen guías de buenas prácticas que incluyen información sobre factores que contribuyen al desarrollo de esta revictimización y que enumeran pautas específicas para aminorarlos. Por lo que, aunque no existen intervenciones publicadas con una serie de objetivos y un desarrollo de sesiones, sí que existe información al respecto con la que se puede trabajar para llevar a cabo dichas intervenciones.

Entre estas guías de buenas prácticas cabe destacar dos. En primer lugar, la *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y*

obtención de pruebas válidas para el proceso, propuesta en 2013 por Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S.; en segundo lugar, la de *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*, propuesta en 2001 por Save the Children.

Con el fin de prevenir la revictimización, es preciso que los profesionales del sistema judicial tengan en cuenta varios aspectos que contribuyen a que este fenómeno se siga dando. Entre los factores más influyentes se encuentra la lentitud procesal, la falta de información sobre el proceso, sobre los roles de los profesionales implicados, sobre la sentencia y sobre el destino del agresor, los excesivos tecnicismos jurídicos, la falta de un entorno de intimidad y protección, que el menor tenga que relatar el suceso en presencia de su agresor y la priorización del castigo del agresor olvidando la atención al menor o despersonalizando su trato (Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., y Andrés Pérez, C., 2009).

Los anteriores factores mencionados hacen necesaria la adopción de diferentes medidas. En primer lugar, hay que tener en cuenta la multitud de pruebas o testificaciones a las que se exponen a los menores durante el proceso judicial, pues sólo el 7% de las declaraciones de abuso sexual infantil resultan ser falsas. No obstante, aunque estos falsos testimonios pueden aumentar hasta un 35% cuando el menor se encuentra en un contexto de divorcio conflictivo (Echeburúa, E., y Subijana, I. J., 2008), parece ser que los menores no suelen mentir y que, por lo tanto, no se hace necesaria la realización de tal cantidad de pruebas.

La resolución del delito mediante una sentencia emitida por el juez es lo que se conoce como el juicio oral. Este proceso suele tener lugar varios meses e incluso años después del delito. Por lo que, tanto para proteger al menor de la victimización secundaria como para proteger la veracidad de los hechos, resulta esencial que el menor no tenga que testificar en el juicio oral (Valencia Medranda, J. A., 2016).

El hecho de que el menor tenga que estar presente en el juicio puede poner en entredicho su testificación y, además, éste puede llegar a sentirse desasistido en un sistema que parte de la presunción de inocencia del acusado. Por consiguiente, un juicio justo debe integrar al menor, es decir, no sólo castigar al culpable sino también proteger a la víctima (Echeburúa, E., y Subijana, I. J., 2008).

Entonces, para conseguir evitar su presencia en el juicio oral, es recomendable realizar la prueba preconstituida. Este procedimiento consiste en el desarrollo de una entrevista dirigida por un psicólogo/a especializado en el ámbito judicial y en la que, para asegurar el testimonio como una prueba válida dentro del proceso, van a estar también presentes otras personas implicadas como son el juez, los abogados de las

partes y el imputado. La importancia de su presencia radica en asegurar que la presunción de inocencia no sea quebrada y, por tanto, se respete, ya que el imputado tiene derecho a realizar preguntas a través de su abogado defensor. Al mismo tiempo, la entrevista va a ser grabada para que, posteriormente, se pueda reproducir en el juicio oral sin que sea necesaria la presencia del menor (Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S., 2013).

Además, se va a tener en cuenta el espacio físico y equipamiento de la sala de testificación, es decir, la metodología mediante la cual se va a permitir que otros profesionales implicados en el procedimiento judicial puedan tener acceso al testimonio de la víctima a tiempo real. Para ello, se han considerado dos métodos, el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y la cámara Gesell. El primero consta de dos salas separadas, una en la que se realiza la entrevista y otra en la que se ubican el resto de profesionales y el imputado (sala de observación o sala de vistas). Ambas salas se encuentran conectadas mediante un sistema de cableado que une a una cámara de vídeo instalada en la sala de la entrevista con un monitor existente en la sala de observación. El segundo método es, básicamente, un sistema de espejos unidireccionales instalado en dos salas contiguas (González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L., 2013). En ambos procesos, todas las preguntas, consultas u objeciones realizadas por los abogados y por el imputado deben de ser comunicadas al juez, puesto que éste es el único miembro de la sala de observación que va a tener contacto directo con el psicólogo/a entrevistador (Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S., 2013).

Cuando se comparan ambos métodos, resulta ser más conveniente el primero respecto al segundo. El beneficio principal del CCTV es que la sala de la entrevista resulta menos intimidante para la víctima gracias a la ausencia del vidrio espejado. Este aspecto va a facilitar el establecimiento del rapport o clima de confianza que contribuye a favorecer el relato de la víctima. Asimismo, el hecho de que este sistema no requiera la contigüidad de la sala de realización de la entrevista y de la sala de observación, facilita que la víctima no se encuentre al entrar o al salir de la sala con el resto de personas implicadas en el procedimiento judicial, permitiendo incluso que ambas salas se encuentren en edificios distintos (Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S., 2013). De este modo, se cumple tanto el principio de protección basado en establecer un contexto en el que el menor se sienta cómodo, como el principio de intimidad, el cual permite minimizar todas las circunstancias que puedan limitar al menor, pues cuanto menos note la presencia de otros profesionales en el proceso judicial, más

cómodo se va a sentir (González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L., 2013).

En cuanto al procedimiento de desarrollo de las etapas de la entrevista de declaración testimonial, primeramente, hay que tener en cuenta que la entrevista ha de realizarse con la mayor brevedad posible, siendo su duración inferior a una hora. Aun así, el psicólogo/a ha de estar atento en el caso de que existan señales de fatiga por parte del menor (González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L., 2013).

Además, es recomendable que la declaración testimonial tenga lugar en un plazo de hasta diez días hábiles tanto para proteger a la víctima del procedimiento judicial, como para evitar el deterioro del recuerdo. Igualmente, el momento de la entrevista debe ser el idóneo para la víctima, pues es necesario que el menor se encuentre emocionalmente dispuesto y que se respeten sus horarios escolares, realizando la entrevista en horario de tarde o en días no hábiles, siendo más recomendable la segunda opción, ya que posee la ventaja de que las instalaciones suelen estar menos concurridas (Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S., 2013). De este modo, el sistema judicial pone en práctica el principio de adecuación a las circunstancias de cada menor, pues el entrevistador tiene que atender a sus características psicológicas para que, así, las preguntas se adapten a la realidad de cada menor (González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L., 2013).

Por lo tanto, la primera etapa de encuentro previo de la entrevista va a ser imprescindible. En este periodo de tiempo se va a establecer un vínculo de confianza con el menor en una sala adaptada. Después, el psicólogo/a va a acompañar al menor a otra sala más formal en la que le va a explicar su rol y, seguidamente, se van a tratar temas neutros, es decir, temas que no están relacionados con el asunto por el que el menor ha acudido a los juzgados de familia. Posteriormente, va a tener lugar la segunda fase en la que se realiza la propia entrevista y en la que se informa al menor sobre el proceso que va a tener lugar así como de las normas como son describir sólo los hechos que sucedieron, cuando no sepa la respuesta decir que no lo sabe, corregir al psicólogo/a o pedirle aclaraciones si no entiende una pregunta. Finalmente, se procede a la etapa de cierre en la que se resume la información proporcionada por el menor para darle la oportunidad de corregirla o de agregar nueva información. Además, se proporcionan recursos al menor como pueden ser asociaciones a las que puede acudir y, después, se vuelven a tratar temas neutrales para volver a establecer el vínculo de confianza.

2.3. Justificación de la intervención

En España, el último registro realizado en 2015 por el Ministerio del Interior refleja un total de 291 menores de dieciocho años que han sido víctimas de agresión sexual con penetración (44 de sexo masculino y 247 de sexo femenino). Sin embargo, estos datos sólo representan a los menores que han sido capaces de testificar y, por tanto, de los que se ha registrado esta infracción penal de la cual han sido víctimas. Tampoco reflejan estos datos los casos de menores que han sufrido abuso sexual sin penetración. Por lo que, tal vez estas cifras sólo sean la punta del iceberg del abuso sexual infantil. Se hace entonces necesario proteger a aquellos menores que se atreven a darle voz a esta situación indebida que han atravesado. Sin embargo, cuando estos acuden a los profesionales del ámbito judicial para ser protegidos, pueden terminar sufriendo una victimización secundaria provocada por parte de las personas que deben protegerlos, los profesionales del sistema judicial.

Debido a esta situación, se hace indispensable la realización de una intervención centrada en disminuir la victimización secundaria de estos menores que han sido abusados sexualmente. Esta necesidad se manifiesta cuando el daño psicológico del menor se incrementa al haber sido maltratado primero por su agresor y, después, por el sistema judicial. Además, puede ocurrir que el menor decida dar por finalizado el proceso judicial antes de tiempo para, así, evitar las consecuencias negativas de la revictimización. En definitiva, resulta fundamental una intervención ante la falta de ciertas competencias por parte de los profesionales del sistema judicial con el fin de proteger al menor, un derecho que a veces queda vulnerado.

3. MÉTODO

3.1. Población diana

Esta propuesta de intervención, impartida por profesionales de la Psicología que se han especializado en el contexto judicial, está dirigida a los profesionales que trabajan en los juzgados de familia de la Comunidad Valenciana y que, en el proceso de testificación, tratan de forma directa o indirecta con los menores de dieciocho años que han sufrido un abuso sexual intrafamiliar.

Por lo tanto, este programa está dirigido a policías, forenses, trabajadores sociales, peritos, abogados, fiscales y jueces. Profesionales que se encuentran trabajando en grupos de menores de la policía nacional (GRUME), en la oficina de asistencia a

víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, en equipos psicosociales de los juzgados de familia y en equipos técnicos de fiscalía del menor, así como los jueces y fiscales de los juzgados de familia y menor.

3.2. Contexto de la intervención

Esta intervención está enfocada al ámbito judicial, concretamente, a los juzgados de familia a los que acuden menores que se encuentran en situación de testificar una situación de abuso sexual intrafamiliar.

Una intervención de este tipo y en este contexto exige de una fase previa que permita generar sinergias y lograr soporte e impulso institucional. Determinados organismos e instituciones deberían ponerse al frente del proyecto; concretamente en el ámbito de la Comunidad Valenciana se propone contar con: el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, uno de cuyos órganos de trabajo es el Observatorio del Menor; el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, y una representación de la participación civil por medio de una ONG con experiencia en proyectos similares e implantación en nuestro territorio (la Fundación Save the Children tiene sede en Valencia).

Para la implantación del programa, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que se encuentran ubicadas en los mismos juzgados, son el servicio de referencia indicado para la gestión de la planificación, realización y evaluación del programa.

3.3. Objetivos de la intervención

El objetivo general es el de conseguir que los profesionales implicados en los juzgados de familia de la Comunidad Valenciana se sensibilicen y prevengan la victimización secundaria provocada en menores de dieciocho años que han sufrido un abuso sexual intrafamiliar mediante un programa de formación en buenas prácticas.

De este modo, los objetivos específicos van a ser los siguientes:

- Sensibilizar a los profesionales respecto al problema que supone la victimización secundaria producida en menores abusados sexualmente.
- Conocer la metodología que se utiliza con menores que han sido abusados sexualmente en España.

- Conocer los factores que contribuyen al desarrollo de la victimización secundaria en el ámbito judicial.
- Conocer las ventajas de la prueba preconstituida para evitar que el menor esté presente en el juicio oral.
- Utilizar el espacio físico y equipamiento de la sala de testificación más adecuado para el menor.
- Realizar una entrevista de declaración testimonial que facilite el relato del menor y disminuya la victimización secundaria.

3.4. Materiales

Los materiales fungibles que van a ser utilizados en el programa son:

- Rotulador para la pizarra
- Bolígrafos Bic
- Folios
- Cuestionario para la evaluación del proceso (Anexo IV)

Los materiales no fungibles que van a ser utilizados en el programa son:

- Pizarra
- Proyector de vídeos
- Ordenador
- Altavoces

La infraestructura que va a ser utilizada en el programa es:

- Sala amplia
- Sillas
- Mesas

3.5. Temporalización

Este programa consta de un total de siete sesiones con una duración de una hora aproximada por sesión. En cuanto a la frecuencia de la realización del programa, se van a realizar dos sesiones a la semana para que el contenido de las sesiones se asimile y se pueda poner en práctica lo antes posible por parte de los profesionales implicados en los juzgados de familia. Por lo tanto, este programa va a estar formado por un total de siete horas distribuidas a lo largo de cuatro semanas, concretamente desde el día 3 hasta el día 24 de octubre de 2017.

3.6. Contenido y descripción de las sesiones

3.6.1. Sesión 1. Sesión preliminar: Presentación y expectativas

Objetivo que pretende cumplir: Sensibilizar a los profesionales respecto al problema que supone la victimización secundaria producida en menores abusados sexualmente.

Contenido:

- Presentación del psicólogo/a.
- Exploración y aclaración de las expectativas de los asistentes.
- Definición del problema y de los objetivos de la intervención.
- Video de sensibilización del problema.

Descripción:

En esta primera sesión se presenta el psicólogo/a que va a impartir el programa y, después, éste señala cuál es la temática del programa.

Seguidamente, se exploran las expectativas que los asistentes puedan tener respecto al programa, es decir, se les pregunta qué esperan y qué no esperan. Posteriormente, el profesional aclara y justifica tanto las expectativas que están cubiertas como las no lo están.

Después, el psicólogo/a define el problema y lo relaciona con los objetivos propuestos.

A continuación, se pone a los asistentes un vídeo de sensibilización sobre la revictimización judicial en menores abusados (Anexo I). Cuando termina, el profesional realiza una serie de cuestiones para que reflexionen sobre el tema.

Finalmente, se procede a la despedida y a animar al grupo para la siguiente sesión.

3.6.2. Sesión 2. Introducción: Metodología utilizada en España en el proceso judicial

Objetivo que pretende cumplir: Conocer la metodología que se utiliza con menores que han sido abusados sexualmente en España.

Contenido:

- Instancias por las que atraviesa el menor.
- Vídeos de sensibilización.
- Multiplicidad de pruebas.
- Principio de celeridad.

Desarrollo:

En primer lugar, el psicólogo/a trata el proceso que atraviesa el menor desde que se detecta que ha sufrido abuso sexual intrafamiliar hasta que tiene lugar el juicio oral. Por lo tanto, se aborda de forma breve la denuncia inicial, la asistencia al menor, la investigación judicial en la que tiene lugar tanto el examen médico forense como la entrevista de declaración testimonial, el seguimiento y el juicio oral.

Seguidamente, se diferencia entre los peritos que están adscritos en los juzgados, es decir, entre el equipo psicosocial que asiste a los juzgados de familia y los profesionales de la Clínica Médico Forense que asisten a los juzgados de instrucción. En este caso, al tratarse de abusos sexuales intrafamiliares, se va a tener más en cuenta al equipo psicosocial.

Después, se reproducen dos vídeos de sensibilización. El primero es el testimonio de unos padres cuyo hijo ha sido revictimizado y, el segundo, deja ver cómo las múltiples

entrevistas contribuyen al desarrollo de la revictimización (Anexo II). Seguidamente, se comenta el contenido de ambos vídeos.

Posteriormente, se trata la multiplicidad de pruebas. Con dicho fin, se informa de que sólo el 7% de las declaraciones de abuso sexual infantil resultan ser falsas y, para mejorar la situación, se propone reducir la multiplicidad de pruebas a una sola que esté dirigida por un psicólogo/a especializado en intervención en procesos judiciales con menores.

Del mismo modo, se aborda el principio de celeridad, el cual se basa en agilizar los procesos para evitar la revictimización. Para ello, es importante dar prioridad a la investigación y al enjuiciamiento ya que desde que una persona denuncia hasta que se inicia la investigación pueden pasar meses y, hasta el juicio oral desde la denuncia puede pasar un año o más.

A continuación, se pregunta a los asistentes qué métodos del proceso judicial con menores abusados sexualmente conocen y, por último se despide al grupo y se le anima para la próxima sesión.

3.6.3. Sesión 3. Factores que contribuyen al desarrollo de la victimización secundaria

Objetivo que pretende cumplir: Conocer los factores que contribuyen al desarrollo de la victimización secundaria en el ámbito judicial.

Contenido:

- Factores que contribuyen al desarrollo de la revictimización.
- Propuestas de mejora.

Desarrollo:

Primeramente, se pregunta a los asistentes qué factores consideran ellos que podrían estar implicados en la revictimización del menor.

Después, se muestra cuáles son los factores que afectan a este fenómeno:

- Lentitud procesal: provoca en el menor una interferencia en su recuperación y en su readaptación ya que puede tardar meses e incluso años la finalización del proceso.
- Falta de información sobre el proceso, de los roles de los profesionales implicados, de la sentencia y del destino del agresor: para que no aumente la sensación de inquietud y ansiedad del menor es importante que esté informado del proceso, de quiénes actúan en dicho proceso y qué actuaciones se van a llevar a cabo.
- Tecnicismos jurídicos: la información que se facilita al menor debe corresponderse con el lenguaje que utiliza, pues el exceso de tecnicismos puede dar lugar a la incomprensión el proceso.
- Falta de intimidad y protección: hay que adecuar las instalaciones para que el menor se sienta seguro en un entorno que tiene dicha función y no tenga ni que enfrentarse a ambientes concurridos ni que ver a su agresor.
- Relatar el suceso delante de su agresor: el sistema de circuito cerrado de televisión no hace necesaria la presencia del menor en el juicio oral ya que su relato puede ser grabado y posteriormente reproducido.
- Priorizar el castigo del agresor olvidando la atención al menor o despersonalizando su trato: esto provoca en el menor una sensación de desconfianza de su credibilidad que puede dar lugar a que abandone el proceso antes de darse por finalizado.

Seguidamente, por parejas, los asistentes tienen que plantear al menos una propuesta de mejora para cada factor.

Por último, se agradece al grupo su participación y se le anima para la próxima sesión.

3.6.4. Sesión 4. El juicio oral y la prueba preconstituida

Objetivo que pretende cumplir: Conocer las ventajas de la prueba preconstituida para evitar que el menor esté presente en el juicio oral.

Contenido:

- Repercusión de asistir al juicio oral.

- Ventajas de la prueba preconstituida.

Desarrollo:

Primeramente, se pregunta a los asistentes qué repercusiones puede tener para el menor asistir al juicio oral. Después, se aborda la aparición de la victimización secundaria y la posible distorsión de los hechos como principales consecuencias provocadas por la lentitud procesal.

Seguidamente, se trata la prueba preconstituida como alternativa al juicio oral. Esta prueba se realiza antes de la apertura del proceso judicial y se basa en la ejecución de una entrevista dirigida por un psicólogo/a especializado y en la que participan de forma indirecta, es decir, en la elaboración de preguntas, otros profesionales implicados.

Por último, se despide al grupo y se le anima para la próxima sesión.

3.6.5. Sesión 5. Espacio físico y equipamiento

Objetivo que pretende cumplir: Utilizar el espacio físico y equipamiento de la sala de testificación más adecuado para el menor.

Contenido:

- Alternativas de espacio físico y equipamiento.
- Vídeo explicativo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) e imagen explicativa de la cámara Gesell.
- Comparación de las ventajas del sistema del CCTV frente a la cámara Gesell.

Desarrollo:

Para empezar, se pregunta al grupo qué métodos sobre espacio físico y equipamiento conocen cuando el menor se encuentra en situación de testificar.

Sucesivamente, se describe el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y la cámara Gesell como los métodos más beneficiosos para el menor y a los que otros profesionales pueden acceder.

Después, se expone un vídeo sobre cómo funciona la cámara Gesell y se dibuja en la pizarra el CCTV (Anexo III).

Seguidamente, se explican las ventajas del CCTV frente a la cámara Gesell.

Por último, se pregunta a los asistentes su opinión sobre estos métodos y se termina la sesión despidiendo al grupo.

3.6.6. Sesión 6. La entrevista de declaración testimonial

Objetivo que pretende cumplir: Realizar una entrevista de declaración testimonial que facilite el relato del menor y disminuya la victimización secundaria.

Contenido:

- Etapas de la entrevista de declaración testimonial.
- Instrumentos en la entrevista.
- Role-playing.

Desarrollo:

Primero, se describen las tres etapas de la entrevista de declaración testimonial.

En la primera etapa tiene lugar el encuentro previo entre el psicólogo/a y el menor en una sala inicial adaptada y con juguetes. Aquí, se evitan tratar temas vinculados con la investigación, es decir, se habla sobre los gustos y preferencias del menor. De este modo, se establece un buen rapport a la vez que sus características particulares son evaluadas por el profesional.

En la segunda etapa, se acompaña al menor a otra sala más formal y se le informa sobre el proceso y las reglas básicas. Cuando el psicólogo/a esté seguro de que el menor ha entendido el procedimiento se introduce el tema evitando mencionar palabras o sucesos relacionados con el abuso. Una vez abordado el tema, tiene lugar la descripción del hecho por parte del menor, es decir, el relato libre y, después, la realización de preguntas.

En la etapa de cierre se resume la información proporcionada por el menor para darle la oportunidad de corregirla, de agregar nueva información o de consultar dudas.

Después, se facilitan recursos de ayuda al menor a los que puede acudir en su situación. Finalmente, se vuelven a tratar temas neutrales para volver al rapport y se le agradece que haya asistido y que se haya esforzado durante todo el proceso.

Una vez explicadas las fases, se nombra la Entrevista Cognitiva (Geiselman y Fisher, 1992) y NICHD Protocolo de Entrevista Forense de Michigan (Lamb, 2000, 2007) como las técnicas eficaces que se pueden utilizar. Asimismo, se menciona el uso de muñecos anatómicamente correctos y dibujos (MAC) para estimular la memoria o para permitir al menor demostrar lo que no puede con palabras.

Seguidamente, se realiza un role-playing en tríos el que uno hace de entrevistador, otro de menor y otro de observador. Así, los asistentes van a rotar para que todos se puedan poner en los tres papeles. Por último, cada trío comenta su role-playing y los aspectos que cada uno puede mejorar.

3.6.7. Sesión 7. Cierre grupal

Contenido:

- Resumen de las sesiones.
- Revisión de objetivos.
- Revisión de expectativas.
- Propuestas de mejora.

Desarrollo:

Primeramente, se hace un resumen de los contenidos tratados en las anteriores sesiones. Además, se revisan los objetivos y las expectativas de los asistentes.

Seguidamente, para conseguir que la presente intervención sea óptima, se anima a que los participantes aporten propuestas de mejora.

Por último, se agradece al grupo su asistencia y se les motiva para que lleven a la práctica los conocimientos adquiridos.

3.7. Cronograma

MARTES	VIERNES
03/10/2017	06/10/2017
<p>Presentación y expectativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del psicólogo/a. • Expectativas de los asistentes. • Definición del problema y de los objetivos de la intervención. • Video de sensibilización. 	<p>Metodología utilizada en España en el proceso judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancias por las que atraviesa el menor. • Vídeos de sensibilización. • Multiplicidad de pruebas. • Principio de celeridad.
10/10/2017	13/10/2017
<p>Factores que contribuyen al desarrollo de la victimización secundaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores que contribuyen a la revictimización. • Propuestas de mejora. 	<p>El juicio oral y la prueba preconstituida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repercusión de asistir al juicio oral. • Ventajas de la prueba preconstituida.
17/10/2017	20/10/2017
<p>Espacio físico y equipamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativas de espacio físico y equipamiento. • Vídeo e imagen explicativa de las alternativas. • Comparación de las ventajas de las alternativas. 	<p>La entrevista de declaración testimonial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapas de la entrevista de declaración testimonial. • Instrumentos en la entrevista. • Role-playing.
24/10/2017	
<p>Cierre grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las sesiones. • Revisión de objetivos. • Revisión de expectativas. • Propuestas de mejora. 	

3.8. Evaluación y seguimiento

En cuanto a la evaluación del proceso, para valorar si las actividades planteadas se han correspondido correctamente con los objetivos previamente definidos y si los recursos utilizados en el programa han resultado ser los previstos, se va a realizar un

cuestionario semiestructurado tras la finalización de cada una de las sesiones (Anexo IV). Así, para futuras aplicaciones del programa, se pueden modificar las actividades que han mostrado limitaciones con el fin de conseguir el mayor impacto positivo en la población diana y que ésta se sensibilice ante el problema y contribuya a reducir los casos de victimización secundaria.

Seguidamente, para conseguir evaluar los resultados globales del programa, se van a medir tanto las prácticas que se realizan como las que no se realizan en éste ámbito antes de impartir el programa. De este modo, pasado un año desde la ejecución del programa, se va a comprobar si han habido o no cambios respecto a la victimización secundaria producida en menores que han sufrido abuso sexual intrafamiliar.

Además, para saber si los cambios perduran o no en el tiempo, se va a realizar un seguimiento que va a tener lugar dos años más tarde desde la ejecución del programa. Dicho seguimiento se va a desarrollar mediante la medición de las prácticas que tienen y no tienen lugar en el ámbito judicial. Así, se va a comprobar también si existe una diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos para, posteriormente, poder modificar la intervención hacia futuras imparticiones.

En definitiva, se va a realizar una evaluación que permita determinar si el programa ha conseguido una modificación en las actitudes de la población diana y un seguimiento que compruebe si los efectos se mantienen en el tiempo.

3.9. Resultados esperados

Una vez finalizado el programa, se pretende que la población diana se sensibilice ante el problema de la victimización secundaria producida en menores que han sufrido abuso sexual intrafamiliar mediante el conocimiento y aprendizaje de los procesos por los que el menor atraviesa, de los factores que contribuyen al desarrollo de esta problemática, de la prueba preconstituida como alternativa al juicio oral, del espacio físico y equipamiento, y de la entrevista de declaración testimonial. Así, se espera, que transcurrido un año desde la impartición del programa haya habido cambios en estos aspectos con respecto a las actuaciones de los profesionales implicados en los juzgados de familia de la Comunidad Valenciana y que, pasados dos años, los cambios se mantengan.

En definitiva, el fin último del programa es el de disminuir el número de casos de victimización secundaria producida en menores que han sufrido abuso sexual

intrafamiliar mediante la sensibilización de los profesionales que trabajan en los juzgados de familia.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INTERVENCIÓN

Tras realizar una revisión bibliográfica sobre el problema actual de la victimización secundaria producida en menores que han sufrido abuso sexual intrafamiliar, se ha detectado una deficiencia en la metodología utilizada en cuanto al trato de los profesionales con dichos menores se refiere. Por lo que, tras dicha observación, se ha procedido al diseño de las sesiones de este programa para dar respuesta a las necesidades que subyacen a esta problemática.

Para la realización de las sesiones del programa se ha tenido en cuenta que, además de proporcionar teoría a los asistentes, también conste su participación. Por lo que, se han procurado incluir en cada una de las sesiones actividades prácticas para que los asistentes pongan en práctica los conocimientos aprendidos y para que reflexionen y comenten algunos de los temas tratados. Por lo tanto, el programa pretende ofrecer a unos contenidos y herramientas que consigan sensibilizar a los asistentes ante el problema con el fin de que sean puestos en práctica en los juzgados de familia en los que trabajan.

Otro aspecto a tener en cuenta es que éste, se trata de un programa eficiente, ya que los materiales que se van a utilizar requieren un gasto mínimo debido a que muchos de ellos se encuentran disponibles en cualquier sala. Igualmente, al sólo requerir un psicólogo/a para impartir el programa, los gastos se ven reducidos.

En cuanto a las limitaciones que se pueden encontrar en el programa, cabe destacar que no existe una evaluación totalmente objetiva, ya que es probable que no queden registradas todas las prácticas realizadas y no realizadas hasta el momento de impartir el programa. Este registro incompleto puede dar lugar a unos resultados distorsionados. Por otro lado, el programa está formado por siete sesiones las cuales pueden ser pocas y pueden dejar ciertos contenidos de lado. No obstante, se ha tratado de tener en cuenta los aspectos o factores que mayor repercusión tienen el fenómeno de la revictimización institucional. Por lo tanto, este programa se podría considerar como una iniciación a la prevención de este fenómeno cuyo núcleo radica en la sensibilización de los profesionales implicados en los juzgados de familia.

De este modo, como propuesta de mejora de la calidad de esta intervención, se podría realizar un proyecto institucional a largo plazo cuya meta sería el establecimiento de protocolos de cuidado y buenas prácticas para evitar añadir dolor al dolor en el proceso judicial. Así, el programa que aquí se ha presentado sería una primera fase (de sensibilización); en un segundo momento se propondría formar un grupo de trabajo para definir e impulsar el protocolo, y la tercera fase sería su puesta en práctica en los juzgados.

5. REFERENCIAS

Álvarez Ramos, F. (2016). Niñas y niños víctimas y testigos en los procedimientos judiciales: implicaciones desde la psicología forense. Asistencia psicológica a las declaraciones infantiles en sede judicial: la prueba preconstituida como forma de evitar la victimización (pp. 93-111). Recuperado de: http://www.justizia.net/servlet/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3Dcurso-upv-publicacion_0.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1290509731963&sbinary=true&miVar=1479815347403

Berlinerblau, V., Nino, M. y Viola, S. (2013). *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso*. Buenos Aires. UNICEF. Recuperado de: http://files.unicef.org/argentina/spanish/proteccion_Guia_buenas_practicas_web.pdf

Del Corral Gargallo, P. (s.f.). *Asistencia a las Víctimas de Experiencias Traumáticas*. Fundación ASMOZ, Universidad del País Vasco, España. Recuperado de: [http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/4%20Victimizaci%C3%B3n%20primaria,%20secundaria%20y%20terciaria%20\(P.%20del%20Corral\).pdf](http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/4%20Victimizaci%C3%B3n%20primaria,%20secundaria%20y%20terciaria%20(P.%20del%20Corral).pdf)

Echeburúa, E., y Subijana, I. J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(3), 733-749.

González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L. (2013). Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables. *Papeles del Psicólogo*, 34(3), 227-237.

Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., y Andrés Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58.

Ministerio del Interior (2015). Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/delitos-faltas-detenciones-e-imputaciones-y-victimizaciones>

Save the Children (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. España: Save the Children. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf

Sosa, M. R., Montes, A., Camaron, L. B., y Vieyto, A. B. (2010). El proceso de victimización secundaria en niños víctimas de agresión sexual intrafamiliar. *II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional. XVII Jornadas de Investigación. Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR* (pp. 463-466). Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires.

Sotoca, A., Muñoz, J. M., González, J. L., y Manzanero, A. L. (2013). La prueba preconstituida en casos de abuso sexual infantil: aportaciones desde la psicología jurídica. *La Ley Penal*, 102, 112-122.

Unda, N., y Dupret, M. A. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas: Revista de Ciencias Sociales y Humanas*. 9(19), pp. 101-128.

Valencia Medranda, J. A. (2016). *El anticipo de prueba como medida para disminuir la revictimización de las niñas, niños y adolescentes, en la aplicación del principio de interés superior del menor*. Quito: UCE.

6. ANEXOS

Anexo I. Sesión 1.

Vídeo “La victimización secundaria en el abuso sexual infantil”. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=pY9uxR2A78c>



Anexo II. Sesión 2.

Primer vídeo: testimonio padres proceso difícil →
<https://www.youtube.com/watch?v=AcXP8SR-KXM>

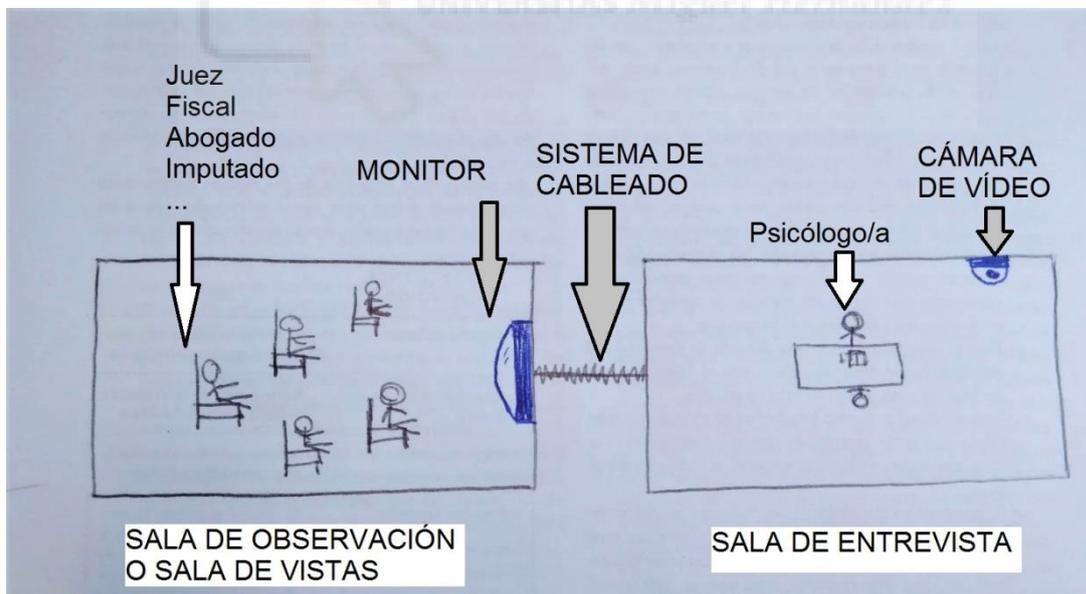
Segundo vídeo: voz profesionales múltiples entrevistas que contribuyen a la revictimización → <https://www.youtube.com/watch?v=XoRQ1AVRN2M>

Anexo III. Sesión 5.

Vídeo “Cómo funciona la Cámara Gesell del Ministerio Público”. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=f0ux0MFh4Gc>



Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para dibujar en la pizarra:



Anexo IV. Evaluación

Breve cuestionario semiestructurado para la evaluación del proceso:

EVALUACIÓN DEL PROCESO	
Victimización secundaria en menores que han sufrido abuso sexual intrafamiliar: una guía de buenas prácticas en el ámbito judicial.	
1. ¿Qué objetivo pretendía cumplir esta sesión?	_____

2. ¿Qué contenidos has aprendido en esta sesión?	_____

3. ¿Qué contenido te ha parecido más importante?	_____
¿Por qué?	_____

4. ¿Qué contenido te ha parecido menos importante?	_____
¿Por qué?	_____

5. Del 1 al 10, siendo 1 casi nada satisfecho y 10 totalmente satisfecho, ¿cuál es tu grado de satisfacción con esta sesión?	_____